



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** ACUERDO NO. CG/11/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 (sic).

En el Expediente con clave número **TEEC/RAP/1/2021**, relativo al **Recurso de Apelación promovido por el Ciudadano Licenciado Víctor Javier Hernández Ponce**, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "ACUERDO NO. CG/11/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"(sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy seis de febrero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos** del día de hoy **seis de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil veintiuno**, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ  
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/1/2021.**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** ACUERDO NO. CG/11/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 (*sic*).

Con esta fecha seis de febrero de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con los dos correos electrónicos enviados de la dirección [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), ambos de fecha seis de febrero de dos mil veintiuno; el primero relativo al Archivo digital en formato PDF, denominado "INFORME SECG-513-2021.pdf", relativo al documento de fecha 6 de febrero de 2021; mismo que tiene como Asunto: se remite Recurso de Apelación, presentado por el Lic. Víctor Javier Hernández Ponce, en su calidad de Representante Suplente del Partido Morena, e Informe Circunstanciado (*sic*); documento constante de cincuenta fojas útiles virtuales, y el segundo con el rubro: vía alcance al oficio número SECG/513/2021, con asunto: Se remite Recurso de Apelación, presentado por el Lic. Víctor Javier Hernández Ponce, en su calidad de Representante Suplente del Partido Morena e informe circunstanciado, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/1/2021

Tribunal Electoral del Estado de Campeche y que le fuera notificado vía correo electrónico a las 15:46 horas del día de hoy 06 de febrero del año en curso:

- 1.- Se anexa en el Apartado A) numeral 1 inciso 2) del Informe en referencia, un archivo en formato drive, intitulado "RECURSO DE APELACIÓN CG/11/2021, de la información remitida por el recurrente el Lic. Víctor Javier Hernández Ponce, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CAPÍTULO DE PRUEBAS SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://drive.google.com/drive/folders/1f50jHx9qATuzq0kC1bPhX4fTO7ziz2Jy?usp=sharing>**;
- 2.- Se anexa en el Apartado B) numeral 26 del Informe en referencia, mediante el que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el oficio DEOEPAP/181/2021 en contestación al oficio SECG/434/2021, mediante el cual adjuntó una liga electrónica que contiene los expedientes CE0012, CE0185, CE0224, CE0329, CE0463, CE0545, CE0588, CE0600 y CE0738.
- **<https://drive.google.com/drive/folders/1fxGpAbxhX0mvkGBqb1THThVsBswV-oJ?usp=sharing>**
- 3.- Carpeta electrónica denominada EXP. ELECTRÓNICO APELACIÓN - JAVIER HERNÁNDEZ PONCE.pdf, constante de 563 fojas virtuales. (sic)

Remitidos por el maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, ambos recibidos en el correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), el día 6 de febrero de la presente anualidad a las 15:46 horas y 17:05 horas, a través de los cuales remite informe circunstanciado, diversa documentación referente al escrito de demanda relativa al Recurso de Apelación signada por el licenciado Víctor Javier Hernández Ponce, quien se ostenta como representante suplente del partido MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del ACUERDO NO. CG/11/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 (sic). Conste.-.....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-.....**



Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Con el oficio de cuenta, y sus anexos, glósense a los autos del presente expediente para que obren conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/1/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el Expedientillo con referencia alfanumérica TEEC/EXP/6/2021, mismo que se tiene por concluido.-----

**SEGUNDO:** Se hace constar que en el presente recurso de apelación, no compareció persona alguna como tercero interesado.-----

**TERCERO:** Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

**CUARTO:** Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

**QUINTO:** Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas para facilitar el manejo del mismo, fórmense los tomos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria.-----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche;



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/1/2021

172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez**  
**Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

**Maestra María Eugenia Villa Torres**  
**Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (6 de febrero de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE